



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/06/2018 15:00**

Número de Folio: **00845818**

Nombre o denominación social del solicitante: **jose francisco morales lopez**

Información que requiere: **en el 2015 cuantos internos habían en el Reclusorio del Estado de Tabasco por prisión preventiva y sentencia condenatoria. así como también se especifique el número por genero, y cuantos internos masculinos y femeninos hay en cada caso**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Copia certificada**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **06/08/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **05/07/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **03/07/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Folio Infomex: 00845818

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/304/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/678/18

ACUERDO DE INCOMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Junio de 2018.

CUENTA: Con el Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante la cual se confirmó la incompetencia de este sujeto obligado conforme a la solicitud de información con número de folio 00845818.-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el acta de cuenta, signada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mediante el cual comunica que en la sesión del citado Órgano Colegiado, realizada el tres de julio del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00845818, recibida el veintisiete de junio de dos mil dieciocho, a las quince horas con cero minutos, vía sistema Infomex Tabasco, formulada por quien dijo llamarse **José Francisco Morales López**, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/304/2018, mediante la cual requiere: ***“...En el 2015 cuántos internos habían en el Reclusorio del Estado de Tabasco por prisión preventiva y sentencia condenatoria. Así como también se especifique el número por género y cuántos internos masculinos y femeninos hay en cada caso...” (sic)***, por lo que este Comité **CONFIRMÓ** la legal incompetencia de este sujeto obligado. -----

De dicho acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia de la información toda vez que, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente no corresponde su atención a este sujeto obligado, tomando en consideración los argumentos señalados en el Acta de Comité de Transparencia de este Poder Judicial. -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Hágasele del conocimiento a la persona interesada que dicha información puede solicitarla directamente ante el sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia, por lo que es de informarle que puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex en la dirección electrónica: <http://www.infomex tabasco.org.mx/v25/>, o bien mediante la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el Acta de cuenta emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO: En acatamiento a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número 00845818, no es competencia de este Poder Judicial, por no ser hechos propios de este ente; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea y administra en función de las actividades que desarrolla, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la información deseada consistente en ***“...En el 2015 cuántos internos habían en el Reclusorio del Estado de Tabasco por prisión preventiva y sentencia condenatoria. Así como también se especifique el número por género y cuántos internos masculinos y femeninos hay en cada caso...” (sic)***, toda vez que no es una atribución correspondiente a este sujeto obligado. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 23 y 3 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A continuación, se transcriben los numerales citados. -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco”

Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.

CAPITULO III. De los sujetos Obligados:

Artículo 23. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través del sistema Infomex-Tabasco, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 03 de Julio de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00845818.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con tres minutos del tres de julio del dos mil dieciocho, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y Presidente del Comité; Samuel Méndez Vidal, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial y Miembro del Comité; Juan Carlos Pérez Pérez, Director de la Contraloría Judicial y Miembro del Comité; así como Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, el Presidente del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información realizada con los números de folios PJ/UTAIP/274/2018, PJ/UTAIP/275/2018, PJ/UTAIP/066/2018 y PJ/UTAIP/065/2018 que conforme al Oficio No. TSJ/OMT/673/2018, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que la información contiene datos confidenciales, por lo que es necesaria la elaboración de la versión pública.
- IV. Análisis de las solicitudes de información realizadas con los números de folios 00845818 y 847818, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este Sujeto



[Handwritten signature and initials]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Obligado no tiene competencia para las solicitudes referidas por tratarse de otra instancia.

V. Análisis de la solicitud de elaboración de versiones públicas realizada por la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal y el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal.

VI. Clausura de la sesión.

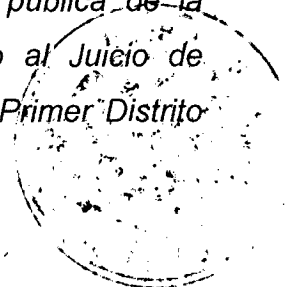
Como **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco y Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia, quien como Secretaria Técnica del Comité, procede a pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité, encontrándose todos aquí reunidos.

El Presidente del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por la Secretaria Técnica del Comité y en desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día, se declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

TERCER PUNTO del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes con folios PJ/UTAIP/274/2018, PJ/UTAIP/275/2018, PJ/UTAIP/066/2018 y PJ/UTAIP/065/2018, en la que se solicita lo siguiente:

Expediente PJ/UTAIP/274/2018: *“...Copia certificada virtual en versión pública de la sentencia definitiva recaída del expediente 18/2017 que radica en el Juzgado Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial en Cárdenas, Tabasco...”*

Expediente PJ/UTAIP/275/2018: *“...Copia certificada en versión pública de la sentencia definitiva recaída en el expediente 125/2017; relativo al Juicio de Desahucio. Expediente que radica en el Juzgado Sexto Civil del Primer Distrito Judicial en Centro, Tabasco...”*





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente PJ/UTAIP/066/2018: "...Acta de la Sesión ordinaria de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la cual se dictó el Acuerdo de fecha nueve de agosto de 2017, mediante el que acordó expedir y publicar la Convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado, 2017..."

Acuerdo de fecha nueve de agosto de 2017, dictado en la sesión ordinaria de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, mediante el que acordaron expedir y publicar la convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado, 2017.

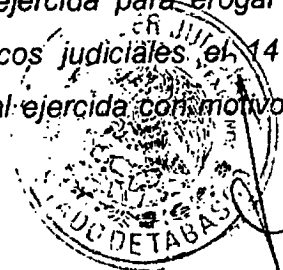
Convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado 2017.

Acta íntegra de la Sesión Ordinaria de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, celebrada el pasado 14 de Diciembre de 2017.

Relación de todos los servidores públicos judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que fueron premiados el pasado 14 de diciembre de 2017, por el Poder Judicial del Estado de Tabasco y concepto por el que fueron premiados.

Relación de los Servidores Públicos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que les fue otorgado Premio Económico por Antigüedad laboral, el pasado 14 de diciembre de 2017, por el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la que se refleje, nombre, categoría adscripción, años de servicio y monto del premio económico a cada servidor público judicial premiado.

Documento en el que se refleje Partida Presupuestal ejercida para erogar los premios económicos otorgados a los servidores públicos judiciales, el 14 de diciembre de 2017, además de reflejarse la cantidad total ejercida con motivo de



[Handwritten signature]



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

los premios económicos otorgados, a los servidores públicos judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Copia de las pólizas de cheques en la que se refleje la cantidad otorgada por concepto de premio económico a cada uno de los Servidores Públicos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más específica de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que fueron premiados el 14 de diciembre de 2017...”

Expediente PJ/UTAIP/065/2018: *“...Copia del Dictamen emitido por el Comité de Premiación de Estímulos y Recompensas 2017, mediante el cual se determinó negar a la suscrita Ondina de Jesus Tum Pérez, otorgarme el premio económico por antigüedad laboral de treinta (30 años ininterrumpidos de servicio)...”*

Dicho lo anterior, la Unidad de Transparencia, de manera fundada y motivada expuso que se encontró información de acceso restringido relativo a lo confidencial, en las documentales relativas a los correos electrónicos por medio de los cuales se recibieron y respondieron las solicitudes de información de los particulares, así como también en los escritos mediante los cuales se interpusieron las solicitudes y las cédulas de notificación por medio de las cuales se hizo entrega de lo peticionado al solicitante, por tal razón se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de la versión pública de los documentos referidos.

Por lo anterior, realizado el análisis de la documentación referida, se observa que contiene información confidencial, toda vez que contiene datos personales, relativos a cuenta de correo electrónico, domicilio particular, nombre y firma de la persona autorizada para recibir notificaciones de los solicitantes, en ese tenor, se





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

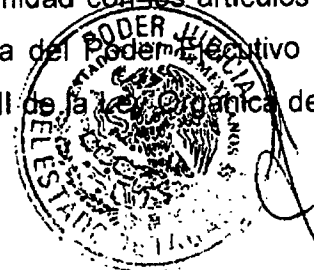
CONFIRMA la clasificación y se ordena elaborar la versión pública de los documentos antes mencionados.

CUARTO PUNTO del Orden del Día se procede al análisis de los expedientes con folios 00845818 y 00847818 que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; por lo que teniendo a la vista dichas solicitudes, se procede a su análisis para confirmar, modificar o revocar, la determinación en materia de declaración de incompetencia, planteada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, de lo anterior se transcribe lo solicitado:

Expediente 00845818, PJ/UTAIP/304/2018: "...En el 2015 cuántos internos habían en el Reclusorio del Estado de Tabasco por prisión preventiva y sentencia condenatoria. Así como también se especifique el número por género y cuántos internos masculinos y femeninos hay en cada caso..."

Expediente 00847818, PJ/UTAIP/305/2018: "...Copia en versión electrónica del número de personas detenida y que se encuentran en prisión esperando una condena, lo anterior, del año 2013 al año 2018, desglosado por año y delito cometido..."

La Titular de la Unidad de Transparencia considera que de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este sujeto obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, custodiar o poseer la información peticionada. Ahora bien, del análisis realizado a la citada solicitud, este Comité advierte que es evidente que la información no es competencia de este Poder Judicial, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco así como el artículo 5 y 6 fracción III de la Ley Orgánica de la





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Fiscalía General del Estado de Tabasco, las instancias a las que les corresponde el requerimiento es la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de esta entidad.

Es necesario precisar que este Poder Judicial del Estado de Tabasco, de acuerdo al artículo 1 de su Ley Orgánica, le compete la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; de aquellos del orden federal y castrense sobre los que la Constitución General de la República o las Leyes Federales le confieran jurisdicción expresa y los que determinen otras disposiciones legales.

De lo anterior es evidente que a este Poder Judicial le compete única y exclusivamente la aplicación de las leyes señaladas en el artículo antes citado; razón por la cual se considera procedente declarar incompetente a este sujeto obligado a emitir respuesta respecto a las solicitudes referidas, derivado de que recae en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y Fiscalía General del Estado de Tabasco, acorde a los artículos 26 fracción II, 28 fracción I, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco así como el artículo 5 y 6 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, toda vez que dichas instancias tienen atribuciones para pronunciarse respecto de la solicitud referida, ya que está facultada para el manejo de la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; artículos 26 fracción II, 28 fracción I, XII y XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco así como el artículo 5 y 6 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, por unanimidad se **CONFIRMA LA LEGAL INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a las solicitudes con folios 00847818 y 00845818.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por lo que es de indicarse al solicitante que puede realizar su solicitud de información al sujeto obligado competente, a saber la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, a través del sistema Infomex Tabasco (PNT), en la página <http://www.infomextabasco.org.mx/v25/>.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore los Acuerdos de Incompetencia correspondientes y los notifique a los solicitantes lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

QUINTO PUNTO del Orden del Día, se procede al análisis de las solicitudes de información confidencial referidas por la Lic. Lorena Concepción Gómez González, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal, mediante el oficio 40, así como del Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, donde solicitan la intervención de éste órgano Colegiado, derivado del cumplimiento de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, concerniente a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

El listado de tocas y expedientes de los cuales se están solicitando las versiones públicas, son los siguientes:

NÚMERO DE TOCA/EXPEDIENTE	AREA RESPONSABLE
57/2018-III**** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
59/2018-III**** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
65/2018-III**** TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
31/2018-III TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
68/2018-III TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
62/2018-III TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
36/2018-III TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
51/2018-II TRADICIONAL	TERCERA SALA PENAL
07/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL
12/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL
11/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL
27/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

15/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL
63/2018-II	SEGUNDA SALA PENAL
21/2018-II Exp. 116/2014	SEGUNDA SALA PENAL
14/2018-II Exp. 2008-2009/2008	SEGUNDA SALA PENAL
23/2018-II Exp. 333/2017	SEGUNDA SALA PENAL
26/2018-II Exp. 54/2017	SEGUNDA SALA PENAL
30/2018-II Exp. 01/2016	SEGUNDA SALA PENAL
08/2018-II Exp. 67/2017	SEGUNDA SALA PENAL
44/2018-II Exp. 58/2016	SEGUNDA SALA PENAL
38/2018-II Exp. 17/2017	SEGUNDA SALA PENAL
286/2016-II AMPARO DIRECTO 866/2015 Exp. 90/2013	SEGUNDA SALA PENAL
11/2018-II-C Carpeta Administrativa 133/2016	SEGUNDA SALA PENAL
12/2018-II-J Carpeta Administrativa 96/2017	SEGUNDA SALA PENAL
53/2018-II Exp. 100/2013	SEGUNDA SALA PENAL
51/2018-II Exp. 73/2016	SEGUNDA SALA PENAL
59/2018-II Exp. 12/2016	SEGUNDA SALA PENAL

Dicho lo anterior, las áreas responsables de la información, de manera fundada y motivada en los oficios antes referidos, manifestaron que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos e investigados, actores citados en los precedentes de las tesis jurisprudenciales y aisladas que se invocan en las sentencias; números de expedientes de primera instancia, del juicio o procedimiento del acto impugnado, números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos, estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, claves interbancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia, por lo anterior y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por tal razón se **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial y se requiere que las áreas que generan la información, elaboren las versiones públicas de los expedientes antes referidos y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

Finalmente, como **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, el Presidente del comité manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con veinte minutos del tres de julio del año dos mil dieciocho, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

Lic. ~~Luis Ariosto~~ Oliva Moscoso
Encargado del despacho de Oficialía Mayor
y Presidente del Comité de Transparencia



[Handwritten signature]



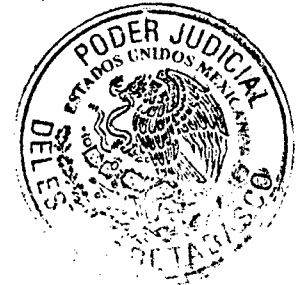
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

LCP. Samuel Méndez Vidal
Encargado del despacho de la Tesorería judicial
e integrante del Comité de Transparencia

LAE. Juan Carlos Pérez Pérez
Director de la Contraloría Judicial
e integrante del Comité de Transparencia

LAE. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha tres de julio de dos mil dieciocho.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
 "2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/1673/18

Villahermosa, Tabasco, Julio 02, de 2018.

LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR JUDICIAL
LCP. SAMUEL MÉNDEZ VIDAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA JUDICIAL
LAE. JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.- DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 02 JUL 2018
 Dirección de Contraloría Judicial

En atención a las siguientes solicitudes:

Expediente PJ/UTAIP/274/2018: "...Copia certificada virtual en versión pública de la sentencia definitiva recaída del expediente 18/2017 que radica en el Juzgado Segundo Civil del Sexto Distrito Judicial en Cárdenas, Tabasco..."

Expediente PJ/UTAIP/275/2018: "...Copia certificada en versión pública de la sentencia definitiva recaída en el expediente 125/2017; relativo al Juicio de Desahucio. Expediente que radica en el Juzgado Sexto Civil del Primer Distrito Judicial en Centro, Tabasco..."

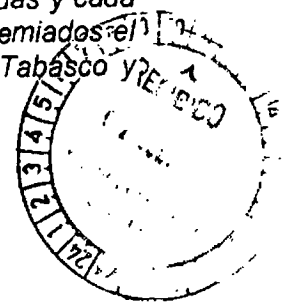
Expediente PJ/UTAIP/066/2018: "...Acta de la Sesión ordinaria de los plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la cual se dictó el Acuerdo de fecha nueve de agosto de 2017, mediante el que acordó expedir y publicar la Convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado, 2017..."

Acuerdo de fecha nueve de agosto de 2017, dictado en la sesión ordinaria de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, mediante el que acordaron expedir y publicar la convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado, 2017.

Convocatoria de Estímulos y Recompensas del Poder Judicial del Estado 2017.

Acta Íntegra de la Sesión Ordinaria de los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, celebrada el pasado 14 de Diciembre de 2017.

Relación de todos los servidores públicos judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco que fueron premiados el pasado 14 de diciembre de 2017, por el Poder Judicial del Estado de Tabasco y concepto por el que fueron premiados.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Relación de los Servidores Públicos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que les fue otorgado Premio Económico por Antigüedad laboral, el pasado 14 de diciembre de 2017, por el Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la que se refleje, nombre, categoría adscripción, años de servicio y monto del premio económico a cada servidor público judicial premiado.

Documento en el que se refleje Partida Presupuestal ejercida para erogar los premios económicos otorgados a los servidores públicos judiciales el 14 de diciembre de 2017, además de reflejarse la cantidad total ejercida con motivo de los premios económicos otorgados, a los servidores públicos judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más precisa de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Copia de las pólizas de cheques en la que se refleje la cantidad otorgada por concepto de premio económico a cada uno de los Servidores Públicos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Judicatura y Administrativos, para ser más específica de todas y cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que fueron premiados el 14 de diciembre de 2017..."

Expediente PJ/UTAIP/065/2018: "...Copia del Dictamen emitido por el Comité de Premiación de Estímulos y Recompensas 2017, mediante el cual se determinó negar a la suscrita Ondina de Jesus Tum Pérez, otorgarme el premio económico por antigüedad laboral de treinta (30 años ininterrumpidos de servicio)..."

Se advierte que en las documentales relativas a los correos electrónicos por medio de los cuales se recibieron y respondieron las solicitudes de información de los particulares, así como también en los escritos mediante los cuales se interpusieron las solicitudes y las cédulas de notificación por medio de las cuales se hizo entrega de lo petitionado al solicitante, se encuentra información de acceso restringido en su modalidad de confidencialidad, en tal virtud y en atención al artículo 48, fracción II se solicita la intervención del Comité de Transparencia para que confirme lo antes descrito.

Asimismo, derivado de las solicitudes de información con folios 00845818 y 00847818, me permito solicitarles se analice dicho pedimento en relación a si este Poder Judicial, tiene la competencia para atender lo que a continuación se cita:

Expediente 00845818, PJ/UTAIP/304/2018: "...En el 2015 cuántos internos habían en el Reclusorio del Estado de Tabasco por prisión preventiva y sentencia condenatoria. Así como también se especifique el número por género y cuántos internos masculinos y femeninos hay en cada caso..."

Expediente 00847818, PJ/UTAIP/305/2018: "...Copia en versión electrónica del número de personas detenida y que se encuentran en prisión esperando una



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

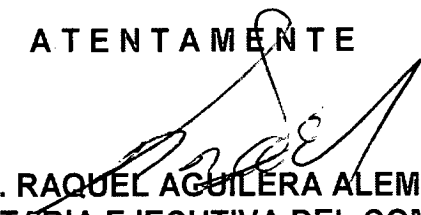
"2018, Año del V Centenario de Encuentro de dos mundos en Tabasco"

condena, lo anterior, del año 2013 al año 2018, desglosado por año y delito cometido..."

En relación al oficio no. 40, remitido a la Unidad de Transparencia, por la Lic. Lorena Concepción Gómez González, Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Penal y el escrito sin número del Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal respectivamente, relativo a la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, toda vez que se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, se solicita la intervención del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para que confirme la elaboración de la versión pública de los expedientes referidos en los oficios mencionados.

Por lo que se les hace una atenta invitación, para asistir a la Trigésima Séptima Reunión Ordinaria para el día Martes 03 de Julio a las 10:00 horas en la Sala "U" de esta Institución. Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UAI



C.c.p.- Archivo.